

230/2021-PE.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

Lima, 8 de noviembre de 2021.

Oficio N° 275- 2021-2022/CRREE-EBD

Señor
Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente. -



De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para manifestarle que, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, efectuada el lunes 8 de noviembre del 2021, se aprobó el acuerdo, por unanimidad de sus miembros presentes a través de la Plataforma Microsoft Teams, ratificar dieciséis (16) dictámenes favorables recaídos en los proyectos de resolución legislativa, las cuales se detallan en líneas posteriores, a fin de continúen su procedimiento legislativo y puedan ser incorporados en la agenda del Pleno, en el estado procesal que quedaron pendientes durante el periodo parlamentario 2016 - 2021, conforme obra en los antecedentes de cada instrumento, y que fueron remitidos para evaluación y pronunciamiento de la Comisión en el marco del Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO – CR de fecha 17 de agosto de 2021, votando a favor los señores congresistas Bustamante Donayre Ernesto, Zeballos Aponte Jorge, López Urena Ilich, Amuruz Dulanto Yessica, Cordero Jon Tay María del Pilar, Echeverría Rodríguez Hamlet, Flores Ramírez Alex, Morante Figarín Jorge, Paredes Fonseca Karol, Robles Araujo Silvana y Tudela Gutiérrez Adriana.

1. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00244/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 18/05/2021).
2. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00237/2021-PE**, que aprueba el Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República de Costa Rica.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 16/07/2020).
3. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00235/2021-CR**, que aprueba el "Acuerdo de servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelanda."



ebustamante@congreso.gob.pe

Central Telefónica: 01-311-7777 anexos 7810, 7811 y 4918

- (Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 25/06/2019).
4. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00234/2021-PE**, que aprueba el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur".
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 25/06/2019).
 5. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00233/2021-PE**, que aprueba el "Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Colombia".
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 24/09/2019).
 6. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00232/2021-PE**, que aprueba la Enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 16/07/2020).
 7. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00231/2021-PE**, que aprueba el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 16/07/2020).
 8. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00230/2021**, que aprueba el ""Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres"" suscrito el 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 18/02/2021).
 9. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00229/2021-PE**, que aprueba las "Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión."
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 16/07/2020).
 10. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00228/2021-PE**, que aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 27/05/2021).
 11. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00227/2021-PE**, que aprueba el acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

- (Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 29/05/2019).
12. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00226/2021-PE**, que aprueba el tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República del Perú y la República de Colombia.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 23/05/2019).
13. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00225/2021-PE**, que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 21/11/2018).
14. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00223/2021-PE**, que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 16/07/2020).
15. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00222/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Australia relativo a Servicios Aéreos.
(Antecedente: Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores de fecha 05/10/2018).
16. **Proyecto de Resolución Legislativa N° 00219/2021-PE**, que propone aprobar la Constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECA).
(Antecedente: Dictamen Favorable de Relaciones Exteriores de fecha 24/04/2018).

Lo que comunico para los fines procesales y administrativos pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Ernesto Bustamante
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Miembro titular de la Comisión Permanente



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlo
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2021 10:46:56-0501

19

ACT. 230/2021-PE

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, por el que se propone la aprobación del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres".

DICTAMEN

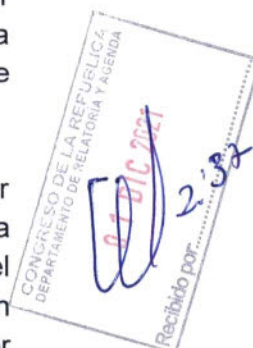
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, presentado por el Poder Ejecutivo; por el que se propone la aprobación del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres", suscrito el 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2021, la ratificación del Dictamen aprobado en el Periodo Anual de Sesiones 2019-2020, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE; con los votos a favor de los congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Mónica Saavedra Ocharán, Rubén Pantoja Calvo, Guillermo Aliaga Pajares, Yessi Fabián Díaz, Absalón Montoya Guivin, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca, Luis Roel Alva, Richard Rubio Gariza, Orestes Sánchez Luis y Edward Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.



I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes



El Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, propone someter a la aprobación del Congreso de la República el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres", fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 28 de febrero de 2019, y recibido en la Comisión de Relaciones Exteriores el 5 de marzo de 2019; siendo decretado únicamente a este órgano parlamentario.

Esta iniciativa legislativa fue aprobada por unanimidad de los presentes, por la Comisión de Relaciones Exteriores 2019-2020, en su Tercera Sesión Ordinaria realizada el 16 de setiembre de 2019; presentándose en el Área de Trámite Documentario el 24 de setiembre de 2019.

El Consejo Directivo acordó, en sesión del 18 de junio de 2020, tramitar a la Comisión de Relaciones Exteriores el Proyecto de Ley (SIC) N° 3947/2018-PE que propone aprobar el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres; el mismo que fue notificado a este órgano parlamentario mediante el Oficio N° 37-2020-2021-ADP-CD/CR; de lo que se dio oportunamente cuenta en sesión de la comisión.

En este estado, la Comisión de Relaciones Exteriores 2020-2021 ha procedido a revisar el dictamen aprobado en el Periodo Anual 2019-2020, y la documentación que acompaña el proyecto de resolución legislativa; concluyendo con la propuesta de ratificación del acuerdo adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el 16 de setiembre de 2019, donde se aprueba el dictamen.

b. Opiniones recibidas con la iniciativa legislativa

La Comisión ha recibido del Presidente de la República, con la iniciativa legislativa la documentación siguiente:

b.1.1 El Oficio N° 058-2019-PR, del 23 de febrero de 2019, suscrito por el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, y por el embajador Néstor Popolizio Bardales, Ministro de Relaciones Exteriores.

b.1.2 La propuesta de texto legal de la resolución legislativa.

b.1.3 La Resolución Suprema N° 035-2019-RE, del 23 de febrero de 2019, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa al Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres.

b.1.4 El Informe (DGT) N° 004-2019, del 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b.1.5 El Instrumento Internacional del Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres.

b.1.6 El Memorándum (DCI) N° DCI00044/2018, del 30 de enero de 2018, de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b.1.7 El Oficio N° (217-2018-EF/13.01 del 23 de enero de 2018 de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas;

acompañado del Informe N° 007-2018-EF/61.01 del 9 de enero de 2018 de la Dirección General de Ingresos Públicos.

- b.1.8 El Oficio N° 296-2017/CENEPRED/OAJ-1.0 del 21 de julio de 2017, de la Jefatura del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; acompañado del Informe N° 086-2017-CENEPRED/OAJ del 19 de julio de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- b.1.9 El Oficio N° 3754-2017-INDECI/9.0 del 11 de agosto de 2017, de la Secretaría General del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
- b.1.10 El Memorándum (PRI) N° PRI01097/2017 del 6 de octubre de 2017 de la Dirección de Privilegios e Inmunidades del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.2 El Oficio OF. RE (MIN) N° 3-0-A/143 c/a, del 16 de julio de 2019, del Ministro de Relaciones Exteriores, por el que adjunta el Informe (DGT) N° 037-2019, del 12 de julio de 2019, en respuesta al pedido de información solicitado por la Comisión de Relaciones Exteriores mediante el Oficio N° 501-2018-2019/CRREE-CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El objeto del acuerdo es impulsar acciones conjuntas en materia de asistencia humanitaria y la gestión del riesgo de desastres, incluyendo el diseño, la elaboración y ejecución de programas, proyectos y planes conjuntos de contingencia en casos de desastres y la coordinación operativa ante hipótesis de riesgo. El Acuerdo está compuesto de un preámbulo y 14 artículos.

El artículo 2 establece las entidades de coordinación; por el Perú es la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y por Argentina es la Comisión de Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El artículo 3 contempla la creación de una comisión mixta conformada por representantes de los organismos competentes de cada una de las partes; presidida por las entidades coordinadoras. Cuya función es de coordinación de las actividades contenidas en el Acuerdo, así como el seguimiento de las actividades conjuntas que acuerden.

Las sesiones anuales podrán ser virtuales o presenciales, así como aquellas convocadas cuando las partes lo consideren oportuno. Las sesiones presenciales se realizarán alternadamente en Buenos Aires y en Lima. La convocatoria, el calendario y los temas serán acordados por las partes.

El artículo 4 considera las actividades de cooperación en asistencia humanitaria y en gestión de desastres serán de intercambio de experiencias y de buenas prácticas en prevención y reducción de riesgos de desastres, resiliencia y coordinación de la asistencia humanitaria y respuesta en situaciones de emergencia y otras actividades similares; así como el intercambio de expertos y la organización de seminarios de capacitación.

El intercambio de información en tecnología aplicable a casos de desastres, sobre nuevas tecnologías de manejo de información, y en telecomunicaciones.

Mejoras en trabajo voluntario organizado y promoción del fortalecimiento, así como mecanismos voluntarios internacionales para riesgo de desastres, en el marco del Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015-2030.

Colaboración mutua en casos de desastres, a través del empleo de personal y medios; uso de medios de apoyo técnico y logístico de desastres; y la provisión de insumos humanitarios y otros elementos para mitigar el daño causado por el desastre.

El artículo 5, en el caso de desastre, se observará el procedimiento siguiente: la parte donde hubiese ocurrido el desastre comunicará el hecho por vía diplomática a la otra parte y solicitará su asistencia; quien dispondrá a la brevedad la intervención de los organismos competentes, en el marco de su legislación interna. Todas las comunicaciones se canalizarán a través de las entidades coordinadoras.

El artículo 6, contiene el procedimiento que deberá seguir el personal y/o los insumos necesarios, para el ingreso al país donde ha ocurrido el desastre.

Es importante precisar que, se dispone que el país receptor procurará facilitar en el breve plazo los trámites de ingreso de personal y de insumos humanitarios. Con relación a los medios técnicos de apoyo y otros objetos que faciliten la misión, estarán exentos de toda clase de

derechos de aduana, impuestos o gravámenes conexos, de conformidad con la legislación nacional.

El artículo 7, sobre la financiación de las actividades, afirma que no conlleva compromisos financieros. Precizando que, cuando implique la necesidad de financiación, se establecerá de forma expresa, para que, en cada caso, mediante acuerdo escrito se definirán las contribuciones de cada parte, que será asumidas por las respectivas entidades involucradas.

El artículo 8, contiene las previsiones para el caso de empleo de medios y personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de cada Estado parte. Así pues, establece que, el personal del país remitente no podrá ser empleado en tareas de mantenimiento del orden público, ni participará en la ejecución de medidas extraordinarias de carácter administrativo que supongan la suspensión o restricción de derechos.

Refiere que, la custodia y seguridad del personal del país remitente estará a cargo de la otra parte; además, solo recabará instrucciones de los organismos competentes, en relación a las actividades de colaboración, manteniendo su estructura operacional, la relación de mando y el régimen disciplinario de su país.

Precisa que, cuando solo se empleen medios de las Fuerzas Armadas, serán los Estados Mayores Conjuntos de las mismas los que asumen la coordinación de su empleo, sin perjuicio de las competencias de los demás organismos involucrados.

El artículo 9, contempla los privilegios e inmunidades que se otorgarán con motivo del desarrollo de la misión, y durante el tiempo de permanencia en el otro país. Se concederán: inmunidad de detención o arresto personal, salvo comisión de delito; inmunidad de jurisdicción en materia penal, civil u administrativa, inmunidad de ejecución y de excepción de la obligación de testificar.

Además, exención de todos los impuestos y gravámenes personales y reales, nacionales o locales, con excepción de los impuestos indirectos, de conformidad con la legislación nacional.

El artículo 10, se refiere a la responsabilidad del país remitente, por los hechos ilícitos como consecuencia de las acciones directas del personal por actos cometidos en el desempeño de la misión.

El artículo 11, dispone los procedimientos a seguir en el caso de controversias; el artículo 12, está referido a la entrada en vigor; el artículo 13 contempla la fórmula de enmienda; y el artículo 14 dispone la vigencia

del Acuerdo, estableciéndola en 10 años, prorrogables automáticamente por un periodo similar, salvo que alguna de las partes decida denunciarlo, con un mínimo de 12 meses de anticipación.

III. MARCO NORMATIVO

a. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29081, Ley que inafecta tributos a la importación de bienes arribados para ayuda humanitaria como consecuencia de la declaración de Estado de Emergencia por desastre natural.
- Resolución Legislativa N° 29501, Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Argentina sobre Cooperación en Materia de Desastres, (suscrito en el año 2004, con vigencia de 10 años).
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, Norma Complementaria sobre la Declaración de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley 29664, del Sistema Nacional de gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD.

b. Marco Internacional

- Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados de 1969.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú precisa que, los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional, artículo 55.

Establece también que los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias: derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional; y obligaciones financieras del Estado. También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que crean, modifican o suprimen tributos, así como los que exigen la modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución; artículo 56.

Asimismo, prescribe de manera expresa que corresponde al Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; así como, celebrar y ratificar tratados; numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política.

El artículo 2 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, establece que se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular; asimismo, precisa que se entiende por "ratificación", "aceptación", "aprobación" y "adhesión", según el caso, al acto internacional así denominado por el cual un Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.

El artículo 2 de la Ley 26647, "Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano", precisa que la aprobación legislativa de los tratados a que se refiere el artículo 56 de la Constitución Política, corresponde al Congreso de la República mediante Resolución Legislativa; para su posterior ratificación, por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo.

En el presente caso el Perú y Argentina suscribieron en el año 2004 un Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Desastres, con una vigencia de 10 años.

El Acuerdo que se propone suscribir reemplaza este Acuerdo de 2004, con la finalidad de que las partes se presten cooperación y apoyo en los casos de ayuda humanitaria y gestión de riesgo de desastres.

La Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en sus artículos 27, 29 y 30, considera la posibilidad de que los Estados parte celebren acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de cooperación directa entre sus organismos encargados de hacer cumplir la ley o enmendarlos; para asistencia material y logística, cooperación internacional, prevención, detección y combate a la delincuencia organizada transnacional; para la

investigación y capacitación, para el intercambio de conocimientos, etc.

b. Análisis de las opiniones recibidas

b.1 El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Tratados considera que la vía de perfeccionamiento debe ser previamente aprobada por el Congreso de la República para su posterior ratificación por el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Perú; ya que contiene disposiciones sobre privilegios e inmunidades, referidas a soberanía del Estado contemplado en el numeral 2 del artículo 56 de la norma constitucional.

Asimismo, refiere que, debido al eventual compromiso financiero que debiera asumir, para los casos de actividades de colaboración donde existe la necesidad de financiamiento, por lo que también corresponde el supuesto de numeral 4 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

La Dirección de Cooperación Internacional consolida las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Instituto Nacional de Defensa Civil, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres, y del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección General de Tratados, Oficina General de Asuntos Legales y de la Dirección de Privilegios e Inmunidades).

Adicionalmente, ante la solicitud de información que le formuló la Comisión de Relaciones Exteriores, la Cancillería indicó que:

- Con relación a la pregunta sobre las seis recomendaciones del CENEPRED, que no corresponden al texto del acuerdo, debe indicar si han sido consideradas.

Si bien las recomendaciones formuladas por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres no se corresponden con el articulado del Acuerdo, esto se debe a la continuación del proceso de negociación del mismo, cuyo texto final cuenta con la opinión favorable del CENEPRED, expresada mediante Oficio N° 354-2019/CENEPRED-1.0, del 24 de junio de 2019, que incorporó al expediente del proyecto de resolución legislativa.

- Pregunta sobre al ingreso de personal militar que requerirá de autorización expresa del Congreso de la República.

Indica que, el artículo 8 del Acuerdo únicamente tiene como propósito establecer las previsiones de carácter operativo respecto al empleo del personal militar y medios de las fuerzas armadas de las partes; pero ninguna disposición del Acuerdo determina la forma en la que se debe proceder para el ingreso del referido personal al territorio de las Partes, por lo que el ingreso de personal militar quedará sujeto siempre, en todos los casos, a las autorizaciones requeridas por cada normativa nacional.

b.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, formula observaciones al proyecto de Acuerdo en materia de desastres, referidas a los artículos 5 apartado 3, 6 y 8 apartado 3 del proyecto de Acuerdo, las mismas que han sido consideradas en el texto final del Acuerdo.

b.3 El Centro Nacional de Estimación, Proyección y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, concluye considerando viable el proyecto de Acuerdo, pero formula algunas recomendaciones a un texto anterior al suscrito por las partes. El Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que luego de ello continuaron las negociaciones.

b.4 El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, se pronuncia favorablemente con relación a los artículos 1 numeral 2, y 4 numeral 2; asimismo, con relación al artículo 5 precisa sobre las exoneraciones de impuestos o gravámenes y facilitación de ingreso por Aduanas con la declaratoria del estado de emergencia nacional.

Con relación al artículo 6, recuerda tener en cuenta que el ingreso de personal militar en actividad requiere de la autorización del Congreso de la República. Sobre este extremo, el Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que se aplicará la normativa nacional.

c. Análisis Costo-Beneficio

La aprobación del presente Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina permitirá fortalecer la cooperación entre ambos Estados para ayuda mutua en materia de desastres.

Con relación al costo, el mismo artículo 7 del Acuerdo establece que no conlleva compromisos financieros; pero en los casos en que implique la necesidad de financiación se hará de manera expresa mediante acuerdo escrito, donde se definirá las contribuciones de cada parte.

Los beneficios que se lograrán a través del Acuerdo entre Perú y Argentina serán significativos, considerando que su aplicación será a través de acciones conjuntas en el caso de asistencia humanitaria y la gestión de riesgos de desastres. Ello permitirá trabajar de manera conjunta para unir esfuerzos a través de la cooperación en el caso de que alguno de los dos Estados se vea afectado por algún desastre o a través de la asistencia humanitaria.

d. Análisis técnico

La Comisión de Relaciones Exteriores, después de revisar los antecedentes, las opiniones y el dictamen por unanimidad aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores del periodo anual 2019-2020, ha considerado conveniente ratificar el acuerdo adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el 16 de setiembre de 2019, mediante la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres"; cuyo análisis técnico es la que se detalla a continuación.

La República Argentina, a través del Jefe de la Organización "Casco Blanco" le propuso al Perú la celebración de este Acuerdo en marzo de 2017. La intención era impulsar acciones conjuntas en materia de asistencia humanitaria y la gestión del riesgo de desastres, teniendo en consideración la intención de profundizar la colaboración entre las autoridades competentes de cada Estado, en el ámbito de la gestión integral de riesgos, el aumento de la resiliencia y el desarrollo sostenible.

En este contexto, con el espíritu de solidaridad y de buena vecindad entre ambos Estados; con la intención de cooperar con mayor eficacia y rapidez; y habiéndose consensuado las disposiciones del Acuerdo que se dictamina, éste fue suscrito el 03 de noviembre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires.

En efecto, el presente Acuerdo permitirá reemplazar el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la República Argentina sobre Cooperación en materia de desastres, suscrito en junio de 2004, permitiendo a ambos estados contar con un instrumento que fomente el intercambio de conocimientos y experiencias en los procesos de

estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, entre otros, fortaleciendo la coordinación bilateral y regional en la gestión de riesgo de desastres.

El Acuerdo, como se ha adelantado, tiene por objeto impulsar acciones conjuntas en materia de asistencia humanitaria y la gestión del riesgo de desastres, lo que incluye el diseño, la elaboración y la ejecución de programas, proyectos y planes conjuntos de contingencia, en caso de desastres, y la coordinación operativa ante posibles riesgos.

La Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores considera que el Acuerdo que se dictamina, para la ratificación por el Presidente de la República, requiere de la aprobación previa del Congreso de la República, por conceder privilegios e inmunidades, enmarcándose en el supuesto de soberanía contemplado en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

Además, la citada Dirección General, teniendo en consideración lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto al eventual compromiso financiero que se deberá asumir, en el caso de que se establezcan actividades de colaboración que tengan la necesidad de financiamiento, estima que el Acuerdo se encuentra inmerso, también, en el supuesto contemplado en el numeral 4 del artículo 56 de la Constitución: obligaciones financieras del Estado.

El Acuerdo bajo análisis debe perfeccionarse internamente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, así como en la Ley 26647, al estar inmerso en el supuesto de los numerales 2 y 4 de la norma constitucional antes citada. Se requiere la aprobación previa del Congreso de la República a través de una resolución legislativa, si lo tiene a bien, para que el Presidente de la República quede habilitado para manifestar el consentimiento del Estado peruano en obligarse por el Acuerdo, mediante un decreto supremo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores ratifica el Acuerdo adoptado el 16 de setiembre de 2019, que propone la aprobación del Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres, mediante una Resolución Legislativa.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores 2020-2021 en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de febrero de 2021, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la ratificación del Dictamen aprobado en el Periodo Anual de Sesiones 2019-2020, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, con el texto sustitutorio siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA ARGENTINA EN MATERIA DE DESASTRES

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en Materia de Desastres, suscrito el 3 de noviembre de 2017, en Buenos Aires, República Argentina.

**Salvo parecer distinto.
 Dese cuenta.
 Sala de la Comisión.**

Lima, 8 de febrero de 2021



Firmado digitalmente por:
 TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
 FIR 08571708 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/02/2021 11:00:47-0500

FOTO	CONGRESISTA
	1. Trujillo Zegarra, Gilmer Fuerza Popular Presidente
	2. Saavedra Ocharán, Mónica Acción Popular Vicepresidenta
	3. Pantoja Calvo, Rubén Unión por el Perú Secretario



Firmado digitalmente por:
 SAAVEDRA OCHARAN Mónica
 Elizabeth FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 10/02/2021 13:45:55-0500



Firmado digitalmente por:
 PANTOJA CALVO RUBEN FIR
 44171868 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10/02/2021 10:50:18-0500



Firmado digitalmente por:
 PANTOJA CALVO RUBEN FIR
 44171868 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 10/02/2021 10:49:31-0500

S/M

En debate
16-3-22

F: 104
C: 0
A: 0

APROBADO

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de abril de 2021

Al orden del día



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

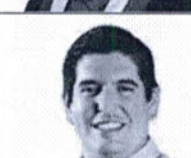
Lima, 13 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó a la Agenda del Pleno. -



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, por el que se propone la aprobación del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres".

	4. Acuña Peralta, Humberto Alianza Para el Progreso
	5. Aliaga Pajares, Guillermo Somos Perú
	6. De Belaunde de Cárdenas, Alberto Partido Morado
	7. Fabián Díaz, Yessi Nélica Acción Popular
	8. Montoya Guivin, Absalón Frente Amplio
	9. Rayme Marin, Alcides FREPA
	10. Rodas Malca, Tania Alianza Para el Progreso
	11. Roel Alva, Luis Andrés Acción Popular
	12. Rubio Gariza, Richard FREPA



Firmado digitalmente por:
 ALIAGA PAJARES GUILLERMO
 ALEJANDRO ANTONIO FIR 44078565 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/02/2021 14:18:51-0500



Firmado digitalmente por:
 MONTOYA GUIVIN ABSALON
 FIR 09446228 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 12/02/2021 10:11:47-0500



Firmado digitalmente por:
 FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
 FIR 46369316 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 11/02/2021 15:04:46-0500



Firmado digitalmente por:
 RAYME MARIN Alcides FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/02/2021 10:33:06-0500



Firmado digitalmente por:
 RODAS MALCA Tania Rosalia
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 12/02/2021 11:09:46-0500



Firmado digitalmente por:
 RUBIO GARIZA Richard FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/02/2021 21:11:22-0500



Firmado digitalmente por:
 ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR
 42725375 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/02/2021 11:18:57-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, por el que se propone la aprobación del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres".

	13. Sánchez Luis, Orestes Pompeyo Podemos Perú
	14. Valdez Farías, Luis Alberto Alianza Para el Progreso
	15. Zárate Antón, Edward Alexander Fuerza Popular
ACCESITARIOS	
	1. Ayasta de Díaz, Rita Fuerza Popular
	2. Chávez Cossío, Martha Gladys Fuerza Popular
	3. Dioses Guzmán, Luis Reymundo Somos Perú
	4. Espinoza Velarde, Yeremi Aron Podemos Perú
	5. Huamaní Machaca, Nelly FREPPAP
	6. Meléndez Celis Fernando Alianza Para el Progreso
	7. Mesía Ramírez, Carlos Fernando Fuerza Popular



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ LUIS Orestes Pompeyo FIR 09207100 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/02/2021 13:05:23-0500



Firmado digitalmente por:
ZARATE ANTON Edward Alexander FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/02/2021 09:46:25-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, por el que se propone la aprobación del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres".

	8. Núñez Marreros, Jesús del Carmen FREPA
	9. Palomino Saavedra, Angélica María Partido Morado
	10. Valer Collado, Valeria Carolina Fuerza Popular
	11. Vega Antonio, José Alejandro Unión por el Perú



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, el acta de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.
2. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, solicitar al Consejo Directivo incluir en la Agenda y priorizar en el debate del pleno el Proyecto de Resolución Legislativa N° 2896/2017-PE, Acuerdo de Cooperación Financiera 2015 con Alemania para el proyecto de Transporte Urbano sostenible en ciudades seleccionadas del Perú; y, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6266/2020-PE, Acuerdo de Cooperación Financiera 2018, aprobado en la presente sesión.
3. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, de diversas modificaciones en la conformación de Ligas Parlamentarias de Amistad.
4. Informe de la embajadora Elizabeth Astete Rodríguez, Ministra de Relaciones Exteriores, sobre:
 - La situación actual en la adquisición de las vacunas contra el COVID-19, las mismas que el Presidente de la República inicialmente indicó que llegarían en el mes de enero; las que ahora presuntamente llegarían el 9 de febrero, en un primer lote de dosis de SinoPharm, para el personal de la salud, de acuerdo a lo señalado el 31 de enero por el Presidente.
Precisar, ¿a quienes más se vacunará en este primer lote?
Además, es importante que informe sobre los acuerdos mencionados por el Presidente con: Covax Facility, Pzifer, Astrazéneca, Johnson & Johnson, Moderna y Gamaleya.
 - De la congresista Tania Rodas Malca
 - ✓ Informe sobre medidas adoptadas contra las nuevas variantes del SARS-COV-2
 - ✓ Actividades geopolíticas de la Cancillería para acceder a la vacuna.
 - De la congresista Mónica Saavedra Ocharán que señala que, el Ministerio de Salud ha informado que han recibido siete propuestas de entidades privadas que han ofrecido vacunas contra la COVID-19 a nuestro país; preguntas:
 - ✓ ¿Qué trabajo ha realizado la Cancillería para tratar de develar si estas ofertas resultan reales o son casos de posibles estafas a nuestro país?



	✓ Si bien los ofrecimientos los habrían realizados los representantes de los laboratorios en nuestro país, ¿son estas vacunas reales?, ¿han sido adquiridas de las farmacéuticas? ✓ Las acciones de nuestras embajadas y consulados respecto de los ofrecimientos de vacunas por privados. • Del congresista Guillermo Aliaga Pajares quien indica que, la Asamblea de Gobiernos Regionales ha planteado la posibilidad de que los gobiernos regionales puedan adquirir directamente las vacunas contra el Covid-19 y los medios de despistaje; pregunta: ✓ ¿Cuál es la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a esta solicitud? 5. Invitación al señor Ministro SDR Carlos Burga Chocano, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integridad Fronteriza – CONADIF para que informe sobre: El desarrollo fronterizo y la situación actual de nuestras fronteras. Asistió acompañado del Ministro Consejero SDR Julio Sánchez Cornejo, Sub Director de Integración Fronteriza de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza; del Tercer Secretario SDR Dael Dávila Elquera; del señor Javier Lossio Olavarría; el señor Alfredo Santa Cruz Maza; y de la señora Leslie Villar Romero. 6. Invitación al señor Coronel PNP Manuel Jesús Rivera López, Jefe de la División de Seguridad de Fronteras de la Policía Nacional del Perú, para informar sobre: El desarrollo fronterizo y la situación actual de nuestras fronteras. 7. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, para solicitar al Consejo Directivo para que la Comisión de Relaciones Exteriores asuma la competencia, como segunda comisión, del Proyecto de Ley N° 7011/2020-CR, Ley que formaliza la creación del fondo para el desarrollo de fronteras e integración fronteriza. 8. Aprobación por MAYORÍA de los presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6266/2020-PE, por el que se propone la aprobación del Acuerdo de Cooperación Financiera 2018. 9. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2017-PE, por el que se propone la aprobación del Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres. 10. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, de la autorización para la ejecución de los acuerdos, sin esperar el trámite de aprobación del Acta.
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Introducción	<i>El lunes 8 de febrero de 2021, siendo las 11.04 horas, se reunieron a través de la plataforma de Microsoft Teams los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del congresista Gilmer Trujillo Zegarra y, con la participación de los congresistas titulares, Rubén Pantoja Calvo, Guillermo Aliaga Pajares, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca, Luis Roel Alva, Richard Rubio Gariza, Orestes Sánchez Luis y Edward Zárate Antón; y, se presentó la licencia del congresista Humberto Acuña Peralta.</i> <i>Luego de iniciada la sesión, se incorporaron a la plataforma los congresistas titulares Mónica Saavedra Ocharán, Alberto De Belaunde De Cárdenas, Yessi Fabián Díaz y Absalón Montoya Guivin; y se presentó la justificación de inasistencia del congresista Luis Valdez Farías.</i> <i>Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo de Sesiones 2020-2021.</i>
Despacho	<i>El presidente señaló que, las relaciones de los documentos ingresados y oficios emitidos del 29 de enero al 4 de febrero de 2021, fueron remitidas con la convocatoria para la presente sesión.</i> <i>Precisó que, durante dicho periodo, la Comisión recibió el Proyecto de Ley N° 6982/2020-CR y los Tratados Internacionales Ejecutivos Nos. 259 y 260; disponiendo pasen a opinión, estudio y dictamen, según correspondan.</i>
Acta	<i>El presidente sometió a debate y votación el acta de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.</i> <i>Cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, De Belaunde De Cárdenas, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el Acta de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.</i>
Informes	<i>El presidente presentó los informes siguientes:</i>



	1. La Ministra de Relaciones Exteriores remite información sobre la investigación del caso del señor Fortunato Quesada, ex embajador en Israel; precisa que el procedimiento administrativo tiene carácter de confidencial. TOMARON CONOCIMIENTO 2. La ONPE remite informe sobre consulta referida al voto postal por correspondencia para los ciudadanos residentes en el extranjero. TOMARON CONOCIMIENTO 3. La Ministra de Salud ha remitido un informe sobre la falta de personal médico, medicinas y oxígeno en la provincia de Putumayo. DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN 4. El Ministro del Ambiente remite informe sobre los Decretos Supremos Nos. 27 y 28-2020-EM, referidos a la autorización a extranjero para la adquisición de derechos mineros dentro de los 50 km de la zona de frontera en Piura. Estos decretos supremos ya han sido derogados mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-EM. TOMARON CONOCIMIENTO 5. La Presidencia del Consejo de Ministros ha comunicado, a través de la oficialía mayor, que del 1 al 14 de febrero de 2021 se suspenderá la atención presencial en todas las mesas de partes de las sedes de dicha entidad. TOMARON CONOCIMIENTO 6. La Ministra de Relaciones Exteriores ha solicitado se incorpore en la agenda del Pleno el Proyecto de Resolución Legislativa N° 2896/2017-PE mediante el cual se propone la aprobación del Acuerdo de Cooperación Financiera 2015 con Alemania para el Proyecto de Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas del Perú. Asimismo, solicita que aprobemos el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6266/2020-PE, que propone el Acuerdo de Cooperación Financiera 2018, con Alemania. EL PRIMER PEDIDO DE LA CANCELLER, DISPUSO PASE A LA ORDEN DEL DÍA, YA QUE SOLAMENTE PROCEDE POR ACUERDO DE COMISIÓN. EN EL CASO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 6266, PRECISÓ QUE EL PREDICTAMEN ESTABA INCLUIDO EN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN.
--	---



	<i>El presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas para que formulen informes; pero ningún congresista lo solicitó.</i>
Pedido	<i>El presidente formuló los siguientes pedidos:</i> <i>Pedidos sobre Ligas Parlamentarias de Amistad:</i> <i>Congresista Mesía Ramírez solicita su dimisión de la Liga con China.</i> <i>Congresista Mesía Ramírez solicita la reactivación de la Liga con Venezuela; cuenta con la firma del congresista Vigo Gutiérrez.</i> PASAN A LA ORDEN DEL DÍA <i>Luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas para que formulen pedidos.</i> <i>La congresista Saavedra Ocharán señaló que, el viernes 5 de febrero de 2021 se publicó en las redes sociales del Gobierno de Israel y de su embajada en el Perú, que en el Hospital de Ichilov en Tel Aviv se habrían curado 29 de 30 pacientes de condición moderada y grave, contagiados por el SARS-COV-2, causante del COVID-19; luego de recibir el tratamiento con EXO-CD24, que es administrado directamente a los pulmones para evitar la tormenta citosina causada por el virus.</i> <i>Solicita que se coordine con la Embajada de Israel en el Perú para que el embajador y las personas que consideren puedan informar más sobre este tratamiento que da esperanza al mundo.</i> SE DISPUSO SE REALICEN LAS COORDINACIONES PERTINENTES
Orden del Día	<i>Debate y votación del pedido de la Ministra de Relaciones Exteriores para solicitar que el Consejo Directivo incluya en la agenda y priorice el debate en el pleno del Proyecto de Resolución Legislativa N° 2896/2017-PR, que propone la aprobación del Acuerdo de Cooperación Financiera 2015 con Alemania para el Proyecto de Transporte Urbano sostenible en ciudades seleccionadas del Perú.</i> <i>El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas; interviniendo el congresista Roel Alva, quien solicitó se incluya también el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6266/2020-PE por el que propone la aprobación del Acuerdo de Cooperación Financiera 2018; cuyo predictamen se somete a debate y votación en la presente sesión.</i> <i>Sin más intervenciones, el presidente sometió a votación nominal el pedido para que el Consejo Directivo incluya en agenda y priorización en el debate de los Proyectos de Resolución Legislativa Nos. 2896/2017-PE y 6266/2020-PE; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes; con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, De Belaunde De Cárdenas, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel</i>



	<i>Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis y Zárate Antón; sin voto en contra; y sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó solicitar al Consejo Directivo para que se incluya en la agenda y se priorice en el debate del Pleno los Proyectos de Resolución Legislativa Nos. 2896/2017-PE y 6266/2020-PE.</i> 2. <i>Debate y votación de los pedidos sobre Ligas Parlamentarias de Amistad que se detallan a continuación:</i> • <i>Congresista Mesía Ramírez solicita su dimisión a la Liga con China.</i> • <i>Congresista Mesía Ramírez solicita la reactivación de la Liga con Venezuela; cuenta con la adhesión del congresista Vigo Gutiérrez, quien ya pertenece a cinco ligas, por lo que no procede este extremo del pedido.</i> <i>El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobaron las modificaciones a las Ligas Parlamentarias de Amistad que se detallan a continuación:</i> • <i>Dimisión del congresista Mesía Ramírez a la Liga con China y su adhesión a la Liga con Venezuela.</i> 3. <i>Invitación a la señora embajadora Elizabeth Astete Rodríguez, Ministra de Relaciones Exteriores para que informe sobre:</i> a. <i>La situación actual de la adquisición de las vacunas contra el Covid-19, las mismas que el Presidente de la República inicialmente indicó que llegarían en el mes de enero; las que ahora presuntamente llegarían el 9 de febrero, en un primer lote de dosis de SinoPharm, para el personal de la salud, de acuerdo a lo señalado el 31 de enero por el Presidente.</i> ✓ <i>Precisar, ¿a quienes más se vacunará en este primer lote?</i> ✓ <i>Además, es importante que informe sobre los acuerdos mencionados por el Presidente con: Covax Facility, Pzifer, Astrazéneca, Johnson & Johnson, Moderna y Gamaleya.</i> b. <i>La congresista Tania Rodas Malca</i> ✓ <i>Informe sobre medidas adoptadas contra las nuevas variantes del SARS-COV-2.</i> ✓ <i>Actividades geopolíticas de la Cancillería para acceder a la vacuna.</i>
--	---



	c. La congresista Mónica Saavedra Ocharán señala que, el Ministerio de Salud ha informado que han recibido siete propuestas de entidades privadas que han ofrecido vacunas contra la COVID-19 a nuestro país ✓ ¿Qué trabajo ha realizado la Cancillería para tratar de develar si estas ofertas resultan reales o son casos de posibles estafas a nuestro país? ✓ Si bien los ofrecimientos los habrían realizados los representantes de los laboratorios en nuestro país, ¿son estas vacunas reales?, ¿han sido adquiridas de las farmacéuticas? ✓ Las acciones de nuestras embajadas y consulados respecto de los ofrecimientos de vacunas por privados. d. El congresista Guillermo Aliaga Pajares indica que, la Asamblea de Gobiernos Regionales han planteado la posibilidad de que los gobiernos regionales puedan adquirir directamente las vacunas contra el Covid-19 y los medios de despistaje. ✓ ¿Cuál es la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a esta solicitud? El presidente de la comisión saludó la presencia de la Ministra de Relaciones Exteriores, a quien le cedió el uso de la palabra para exponer los temas anteriormente mencionados; al concluir, formularon preguntas e intervenciones los congresistas Saavedra Ocharán, Aliaga Pajares, Pantoja Calvo, Rubio Gariza, Rodas Malca, Rayme Marín, Fabián Díaz, Zárate Antón, Sánchez Luis, Montoya Guivín y Trujillo Zegarra. Cada 2 o 3 congresistas que formularon preguntas, el presidente le cedió el uso de la palabra a la invitada para que las responda. A pedido de la congresista Rodas Malca se llevó a cabo un minuto de silencio por el fallecimiento del médico psiquiatra Enrique Miranda Ulloa, de Salud Mental del Hospital del Niño. El presidente agradeció a la invitada por su participación en la comisión y la invitó a retirarse de la plataforma cuando lo considere oportuno. 4. Invitación al Ministro SDR Carlos Chocano Burga, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integridad Fronteriza – CONADIF del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Coronel PNP Manuel Jesús Rivera López, Jefe de la División de Seguridad de Fronteras para que informen sobre: El desarrollo fronterizo y la situación actual de nuestras fronteras. El presidente de la comisión saludó también la presencia del Ministro SDR Carlos Chocano Burga, quien asistió acompañado del Ministro Consejero SDR Julio Sánchez Cornejo, Sub Director de Integración Fronteriza de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza; Tercer Secretario SDR Dael Dávila Elquera;
--	---



	<i>el señor Javier Lossio Olavarria; el señor Alfredo Santa Cruz Maza; y la señora Leslie Villar Romero.</i> <i>El Presidente saludó la presencia del Coronel PNP Manuel Jesús Rivera López; precisando que el Teniente General PNP Arquímides Yvanoe León Velasco estuvo en la plataforma, pero tuvo que retirarse de la plataforma debido a la necesidad de realizar actividades propias de su cargo.</i> <i>Luego, le cedió el uso de la palabra al Ministro SDR Carlos Chocano Burga, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integridad Fronteriza – CONADIF, y luego hizo uso de la palabra el Coronel PNP Manuel Jesús Rivera López, Jefe de la División de Seguridad de Fronteras; al concluir, formularon preguntas e intervenciones los congresistas Trujillo Zegarra, Montoya Guivin y Rodas Malca; las que fueron absueltas por los invitados.</i> <i>El presidente agradeció a los invitados por su participación en la comisión y los invitó a retirarse de la plataforma cuando lo consideren oportuno.</i> 5. <i>El presidente señaló que, en vista de la importancia de la problemática de fronteras, proponía se someta a debate y votación la solicitud al Consejo Directivo para que la Comisión de Relaciones Exteriores asuma la competencia, como segunda comisión, sobre el Proyecto de Ley N° 7011/2020-CR Ley que formaliza la creación del fondo para el desarrollo de fronteras e integración fronteriza.</i> <i>El presidente ofreció el uso de la palabra a los miembros de la comisión; sin intervenciones lo sometió a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes; con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó solicitar al Consejo Directivo para que la Comisión de Relaciones Exteriores asuma la competencia, como segunda comisión, sobre el Proyecto de Ley N° 7011/2020-CR Ley que formaliza la creación del fondo para el desarrollo de fronteras e integración fronteriza.</i> 6. <i>Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6266/2020-PE por el que se propone la aprobación del Acuerdo de Cooperación Financiera 2018; remitido con la agenda de la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares,</i>
--	---



	<i>Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Sánchez Luis y Zárate Antón; sin votos en contra; y, con la abstención del congresista Rubio Gariza.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6266/2020-PE.</i> 7. <i>Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE, por el que se propone la aprobación del “Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres”; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen, luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariz, Sánchez Luis y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en el en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3947/2018-PE.</i> <i>El presidente solicitó autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del Acta; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes; con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos.</i> <i>El presidente de la comisión señaló que, con relación a las sesiones descentralizadas en Tumbes y Piura, regiones de frontera, quería saber las opiniones de los miembros de la comisión sobre la posibilidad de que se lleven a cabo de manera presenciales, semipresenciales o virtuales, considerando la situación actual de la inmovilización debido a la pandemia.</i> <i>El congresista Aliaga Pajares expresó la importancia que, dentro del marco de la pandemia, la comisión realice su labor de control y fiscalización. Consideró la necesidad de llevar a cabo de manera presencial; comprometiéndose a asistir a las mismas.</i> <i>Luego el congresista Montoya Guivin consideró interesante la realización de las sesiones descentralizadas, considerando la situación dificultosa, que no puede frenar la fiscalización; por lo que debe verse quienes pueden asistir, precisando que</i>
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

	los miembros de la mesa directiva de la comisión deberían participar presencialmente. El congresista Rayme Marín expresó estar de acuerdo con la sesión descentralizada, precisando que no todos podrán asistir presencialmente; pero que debieran acompañar en estas sesiones descentralizadas. Preciso que tratará de participar a una de las dos sesiones, Tumbes o Piura. El presidente señaló que se coordinará con los miembros de la comisión para verificar quienes podrían asistir.				
Término	Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso Siendo las 15.58 horas, se levantó la sesión.				
Firmas	<table><tr><td> Firmado digitalmente por: TRUJILLO ZEGARRA Gilmer FIR D8571708 hard Motivo: Soy el autor de documento Fecha: 16/02/2021 15:51:46-0500 </td><td> GILMER TRUJILLO ZEGARRA Presidente </td><td>  RUBÉN PANTOJA CALVO Secretario </td><td> Firmado digitalmente por: PANTOJA CALVO RUBEN FIR 44171688 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/02/2021 13:44:08-0500 </td></tr></table>	Firmado digitalmente por: TRUJILLO ZEGARRA Gilmer FIR D8571708 hard Motivo: Soy el autor de documento Fecha: 16/02/2021 15:51:46-0500	GILMER TRUJILLO ZEGARRA Presidente	 RUBÉN PANTOJA CALVO Secretario	Firmado digitalmente por: PANTOJA CALVO RUBEN FIR 44171688 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/02/2021 13:44:08-0500
Firmado digitalmente por: TRUJILLO ZEGARRA Gilmer FIR D8571708 hard Motivo: Soy el autor de documento Fecha: 16/02/2021 15:51:46-0500	GILMER TRUJILLO ZEGARRA Presidente	 RUBÉN PANTOJA CALVO Secretario	Firmado digitalmente por: PANTOJA CALVO RUBEN FIR 44171688 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/02/2021 13:44:08-0500		